

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 043-2008.

Guatemala, 14 de abril de 2008.

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria para sustituir fuente de financiamiento 31 "Ingresos propios" por 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" para que las Direcciones de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles y Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuenten con la previsión financiera que permita cumplir con la adquisición de materiales y el equipo, destinado a apoyar las actividades que desarrollan para llevar a buen término su plan de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **188**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
8	Ministerio de Finanzas Públicas	31	32	<u>723,000.00</u>	<u>723,000.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios




MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

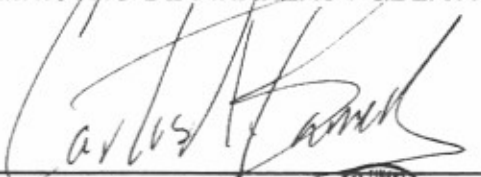
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>723,000.00</u>	<u>723,000.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>723,000.00</u>	<u>723,000.00</u>
Funcionamiento	59,000.00	59,000.00
Componente de Inversión	<u>664,000.00</u>	<u>664,000.00</u>
Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"	664,000.00	664,000.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.723,000.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.


Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO 

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Carlos Alberto Barreda
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 